CONDICIONES PARTICULARES

Codigo de Seguridad: 5882346396

Póliza Nro.: 0401006822	Sección/Sub-sección: 0401 (ACCIDENTES PERSONALES /ACCIDENTES PERSONALES -)
Documento: 80023115-5	Asegurado o Tomador: VIS VILLANUEVA INGENIERIA Y SERVICIOS SRL

Domicilio: LAZARO GONZALEZ ESQ. CNEL MARTINEZ Bº SANTA MARIA

Localidad: ASUNCION - PARAGUAY

Fecha de Emisión:	Vigencia Desde las:	Vigencia Hasta las:	Plazo en dias:	Capital Máximo Asegurado Gs.:
12/12/2022	12:00 hs. de 12/12/2022	12:00 hs. de 28/01/2024	412	Gs. 40.000.000

Entre EL SOL DEL PARAGUAY COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS S.A. en adelante "La Compañía" y quien precedentemente se designa con el nombre de "Asegurado o Tomador", conforme a la propuesta presentada, celebran un Contrato de seguro sujeto a las Condiciones Generales Comunes, Condiciones Particulares y Condiciones Particulares Especificas convenidas y aceptadas para ser efectuadas de buena fé y que se anexan a la presente Póliza formando parte integrante de la misma.

Cuadro de Liq. del Costo Final Gs.	
Prima	363.636
I.V.A. s/Prima	36.364
Premio	400.000
Interés p/Finac.	0
Iva s/Interes	0
Costo del Finac	0
COSTO FINAL	400.000

El texto de esta póliza ha sido inscrito en el Plan de Seguro registrado en la Superintendencia de Seguros bajo el Código

23-0086	Según Nota: 152/2020	Fec. 14/02/2020

Agente: ALVAREZ NUÑEZ, CRISTIAN FRANCISCO
Dir.: REPUBLICA ARGENTINA C/ MAC MAHON 999
Matrícula: 755 Tel: 236 3000//0981725065

Forma parte integrante de la presente el Anexo "Régimen de Cobranzas de premios para seguros elementales con cláusula sobre suspensión de cobertura y caducidad automática del Contrato de Seguro en caso de mora en el pago de la prima".

Cuando el texto de la Póliza difiere del contenido de la propuesta, la diferencia se considerará aprobada por el "Asegurado o Tomador" si no reclama dentro de un mes de haber recibido la Póliza. (Articulo 1556 del Código Civil).

DATOS DEL FINANCIAMIENTO		
Monto financiado Gs.:		400.000
Cuota	Fecha	Monto Gs.
0	30/12/2022	400.000
TOTAL		400.000

En caso de controversia, la Superintendencia de Seguros reproducirá el modelo de contrato de adhesión obrante en sus registros en un plazo no mayor de 24 hs. de la presentación de la solicitud por parte del Asegurado, Tomador o Beneficiario, para su trámite ante la Autoridad Judicial Competente, a través de la División de Asistencia al Usuario de Seguro y de la Intendencia de Estudios Técnicos y Actuariales.

Emitido en ASUNCION, 12 de diciembre de 2022

EL SOL DEL PARAGUAY

Jorge Reyes
Gerente General

Cristobal Vera
Gerente Técnico

Codigo de Seguridad: 5882346396

OBJETO DEL SEGURO Y/O RIESGO CUBIERTO

DESCRIPCION DE LAS COBERTURAS

Item	Asegurado	Muerte	Inc. Perman	Asist. Medica	Renta Diaria	Gtos. Sepelio	Prima
1	DAVALOS, GABRIELA	8.000.000	8.000.000	1.000.000	Excluido	1.000.000	90.909
2	ARMOA, JULIO	8.000.000	8.000.000	1.000.000	Excluido	1.000.000	90.909
3	SANABRIA, JORGE	8.000.000	8.000.000	1.000.000	Excluido	1.000.000	90.909
4	PAREDES, CLAUDIO	8.000.000	8.000.000	1.000.000	Excluido	1.000.000	90.909

DATOS DE LOS ASEGURADOS

Item	Ocupación	Cédula	Fec. Nac.	Beneficiarios	Cláusulas	Endosos
1	A DECLARAR	3.743.878	20-02-1991	Herederos legales.	1, 3	
2	A DECLARAR	4.496.266	22-11-1983	Herederos legales.	1, 3	
3	A DECLARAR	4.490.886	11-04-1990	Herederos legales.	1, 3	
4	A DECLARAR	1.099.717	15-05-1961	Herederos legales.	1, 3	

ACLARACION DE VIGENCIA

Se hace constar que, la vigencia de la presente Póliza es como sigue: Desde el día 28 de Noviembre de 2.022 hasta el vencimiento natural de póliza.

==========

CLAUSULA DE COBERTURA

Se hace constar que las Personas cubiertas por las garantías de la Póliza son Empleados del Asegurado que se hallan realizando la obra: CONTRATO N° 101/2022 - LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 34/2022 - TRABAJOS DE MEJORAMIENTO DE EDIFICIOS Y OBRAS CIVILES EN EL COMPLEJO EDILICIO BCP - ID N° 409.744. -

==========

AMBITO FISICO DE LA COBERTURA

La presente cobertura se extiende a cubrir a los Obreros, Empleados y Funcionarios solamente en el horario y lugar de trabajo,se inicia cuando ingresan al lugar de obras descripta en la CLAUSULA DE DECLARACION DE PERSONAS ASEGURADAS y termina al retirarse a sus domicilios.

Queda entendido que el Asegurado deberá comunicar de las altas y bajas producidas durante la vigencia de la presente Póliza, para la realización de los ajustes de primas correspondientes

==========

EL SOL DEL PARAGUAY CIA. DE SEGUROS Y REASEGUROS S.A. ASEGURADORA PARAGUAY

Codigo de Seguridad: 5882346396

OBJETO DEL SEGURO Y/O RIESGO CUBIERTO

CLÁUSULA DE ACLARACION DE COBERTURA

Se hace constar que, contrariamente a lo estipulado en la Cláusula 10 "INDEMNIZACIONES EN CASO DE INVALIDEZ TEMPORARIA", el primer párrafo queda modificado como sigue:
Si el accidente causare una invalidez temporaria, que impida al Asegurado atender a sus ocupaciones habituales, la Compañía le pagará la indemnización diaria estipulada en las Condiciones Particulares para este caso por toda la duración de su invalidez, desde el primer día del tratamiento médico y hasta un máxima de (60) sesenta días. Las demás condiciones permanecen sin variación.

==========

"Cláusula de exclusión de enfermedades infectocontagiosas":

El negocio cubierto por este Seguro no Asegurará contra:

Ninguna lesión, daño, pérdida, costo o gasto derivado o que surge por o relacionado a una causa directa o indirecta (incluyendo miedo o amenaza), sea parcial o total, por cualquier enfermedad infecciosa, virus, bacteria u otro tipo de microorganismo que induzca o tenga la capacidad de inducir enfermedad, malestar o angustia física, que la Organización Mundial de la Salud, los Centros para el Control y la Prevención de Enfermedades de los Estados Unidos u otra autoridad gubernamental declare ser una pandemia."

EL SOL DEL PARAGUAY

Jorge Reyes
Gerente General

Cristobal Vera
Gerente Técnico

La presente póliza consta de: 3 Página(s)